

**24387** *ORDEN de 23 de julio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 11 de octubre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Asensio Chaparria contra su exclusión de la lista definitiva de aprobados del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Asensio Chaparria contra Resolución de este Departamento sobre exclusión de la lista definitiva de aprobados en concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 11 de octubre de 1985, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por la Procuradora señora Millán Valero, en nombre y representación de don Fermín Asensio Chaparria, contra la resolución del Tribunal número 1 de las oposiciones convocadas en fecha 26 de febrero de 1981 para cubrir plazas de Profesores agregados de Bachillerato, en cuya resolución se excluía al recurrente de las listas definitivas de aprobados, y contra la desestimación del correspondiente recurso de alzada, resuelto por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 25 de mayo de 1982, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones en cuanto afectan al recurrente, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho que asiste a don Fermín Asensio Chaparria a figurar en la lista de aprobados en el lugar que le corresponde con arreglo a la puntuación obtenida, considerándosele funcionario de carrera desde que lo fueran el resto de los aspirantes aprobados, con el consiguiente reconocimiento del tiempo transcurrido a efectos de antigüedad, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**24388** *RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación formalizado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Madrid.*

Suscrito con fecha 5 de junio de 1986 el Convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Madrid,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 31 de julio de 1986.-El Director general, Juan Romero González.

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

La positiva experiencia obtenida en la ejecución de los Convenios formalizados en ejercicios anteriores entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid justifica la formalización de un nuevo Convenio para el año 1986 que intensifique la cooperación en aquellos proyectos cuya efectividad exige una integración coordinada de actividades y recursos y que encuentran un campo adecuado de aplicación en materia de promoción y apoyo a servicios para la población escolar y el profesorado. Es en este campo de los servicios y actuaciones de apoyo donde, por otro lado, existe una experiencia más desarrollada por parte de otras Administraciones en razón al ejercicio de funciones propias o asumidas mediante Convenios que han comportado una importante asignación de recursos y organización de servicios. Estas circunstancias concurren especialmente en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en las que se han integrado los recursos y servicios que tenían las antiguas Diputaciones Provinciales en estas materias.

El Convenio no incluye el ejercicio de competencias de ordenación del sistema y de gestión de la propia función de enseñanza,

que no constituyen materia de Convenio por corresponder su tratamiento a otros mecanismos jurídicos.

Consecuentemente con lo anterior, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Autonómicos, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Madrid suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio general de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Programas objeto del Convenio. Campos de actuación y aportaciones:

##### Programa 1. Perfeccionamiento del Profesorado

Proyecto 1.1 Ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.

La finalidad del proyecto es apoyar aquellas iniciativas que, partiendo de las necesidades de los Profesores, favorezcan la renovación de la Educación mediante la introducción en el trabajo docente de nuevas aportaciones temáticas y metodológicas. Las actuaciones del programa se desarrollarán a través de la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Escuelas de Verano.

Para la resolución de las convocatorias, la Comisión de Dirección podrá designar una Subcomisión para el estudio y selección de las solicitudes presentadas, así como para el seguimiento y evaluación de las ayudas concedidas.

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará, con cargo a la partida presupuestaria 18.12.423A.780, la cantidad de 11.750.000 pesetas, y la Comunidad Autónoma de Madrid, la cantidad de 10.700.000 pesetas. El Ministerio de Educación y Ciencia asignará dos Profesores en comisión de servicio.

Proyecto 1.2 Subvenciones para la realización de experiencias de innovación educativa realizadas por equipos de Profesores de los Centros escolares.

La finalidad del proyecto es favorecer la realización de experiencias de innovación educativa con incidencia en el aula, diseñadas por equipos de Profesores de un mismo Centro o de varios Centros en una misma zona.

Las subvenciones se otorgarán a través de una convocatoria pública dirigida a los equipos de Profesores a través de los Centros escolares para la realización de proyectos de innovación que se desarrollarán durante el año 1986, en la que expresamente se indicará el Convenio en que se enmarcan. En el caso del crédito del Ministerio de Educación y Ciencia, estos fondos irán destinados a los ámbitos donde no estén creados actualmente Centros de Profesores.

El Ministerio de Educación y Ciencia asignará, con cargo a la partida presupuestaria 18.12.423A.780, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, y la Comunidad Autónoma de Madrid, con cargo a la partida 4831 del programa 122, la cantidad de 15.000.000 de pesetas. El Ministerio de Educación y Ciencia asignará igualmente cuatro Profesores en comisión de servicio.

Proyecto 1.3 Ayudas económicas para la realización de diversas actividades de formación, como simposios y jornadas, a iniciativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia destinará a este programa, con cargo a la partida presupuestaria 18.12.423A.609, la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

##### Programa 2. Fomento de la participación y expansión del movimiento asociativo de padres de alumnos y del asociacionismo estudiantil en Centros de Enseñanzas Medias

Proyecto 2.1 Desarrollo de cursos para APAS y padres de alumnos sobre la participación en la gestión de los Centros escolares y en la programación general de la enseñanza.

La finalidad de los cursos y sus objetivos prioritarios consisten en propiciar una información a las APAS sobre diferentes aspectos de la legislación vigente en materia educativa, así como de las líneas maestras de desarrollo de la LODE, orientarlas acerca de métodos de análisis y diagnóstico, potenciar la participación de los padres en la gestión de los Centros y desarrollar actividades educativas complementarias que fomenten el movimiento asociativo de APAS en los distintos niveles: barrio, municipio, región.

A lo largo de 1986, la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid va a impartir, aproximadamente, 200 cursos destinados a APAS y padres de alumnos. De estos cursos, 150 lo serían de iniciación y 50 de profundización.

El Ministerio de Educación y Ciencia asignará para este proyecto la cantidad de 2.000.000 de pesetas con cargo al crédito 18.01.480.321 C.